Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RESTREPO, VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL: noviembre cuatro (04) de 2020. A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "Trabajo en Casa" dispuesta en el Artículo 2° de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital (escaneada) en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, el día 30 de septiembre del 2020 el CSJ profirió el Acuerdo PCSJA20-11632, mediante el cual levantó definitivamente la suspensión de términos y habilitó formalmente la realización de las Inspecciones Judiciales.

Se allega Despacho Comisorio para diligencia de Secuestro con facultades de Subcomisión, sírvase proveer. Rad. 766064089001-2012-0008-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

TRÁMITE	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	76-606-40-89-001-2008-00012-00
DEMANDANTE:	PARCELACION EL LAGO
DEMANDANTE:	ZENABDIN DARWIN BRAVO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 422

Restrepo, Valle del Cauca, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta los presentes in folios y habida cuenta que la Apoderada Judicial de la parte demandada solicita mediante líbelo se proceda llevar a cabo **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien inmueble trabado en Litis, revisado el Despacho Comisorio No. 06-96 remitido por el Juzgado Sexto civil Municipal de ejecución de Sentencias de Cali, por ser procedente, el JUZGADO,

D I S P O N E:

1. **LÌBRESE DESPACHO COMISORIO al señor ALCALDE MUNICIPAL de Restrepo-Valle**, para efectos de llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO sobre el BIEN INMUEBLE**, que a continuación se describe**:**

2. Un (1) Lote de terreno, ubicado en la **PARCELACIÓN EL LAGO "PARCELAGO"PH.**, Lote 1.2A, de Restrepo Valle, distinguido bajo folio de

M.I. No. 370-535830 de la Oficina de Registro de II.PP. de Cali-V., de propiedad del demandado ZENABDIN DARWIN BRAVO.

3. El señor Alcalde Municipal tendrá facultades para **SUBCOMISIONAR** a la **INSPECCIÒN DE POLICÌA MUNICIPAL de Restrepo-Valle**, en caso de ser necesario.

4. **DESÌGNESE** como Secuestre al señor **RUBEN DARIO GONZÀLEZ CHAVES** con C.C. No. 16.263.690 de Palmira-V., quien pertenece a la Lista de Auxiliares de la Justicia con Póliza vigente categoria 1 y dirección para notificaciones en la Carrera 24A No. 19-63 esquina-B/o. El Recreo de la ciudad de Palmira-V, teléfono fijo: 2866071 y celular 315-4362954. E-mail: **rubenchoco@hotmail.com**

5. **Se le FIJAN como GASTOS** al (la) Auxiliar de La Justicia la suma de doscientos cincuenta mil pesos MCTE. ($ 250.000,oo pesos MCTE.).

6. **TÈNGASE** como Apoderada Judicial de la parte demandante Dra. CELSA MARICELLY RUIZ ARENAS. Cel: 3147511815 e-mail: celsamaricely.ruizarenas@hotmail.com

7. Líbrense las comunicaciones de rigor.

N O T I F Í Q U E S E

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL - RESTREPO V
ESTADO No. 59

El auto anterior se notifica hoy 06 noviembre 2020 a las 7 AM.

JUAN MANUEL VELA ARIAS.
Secretario.

Firmado Por:

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL
PROMISCUO DE LA CIUDAD DE
RESTREPO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f6bbd93d1e65759eca9ddf724acbbe085b543e0d4d0c957dae6d8697d0f3fe31
Documento generado en 05/11/2020 07:55:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica